



TARTAGAL, 26 de Abril de 2.022

Expte. N° 22.041/22

RESOLUCIÓN N° 063-IEM-2022

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el Artículo 2° de la Res. C.S. N° 261/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del referido convenio colectivo expresa: *"Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso"*;

QUE para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Instituto de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. C.S. N° 261/19, en su Artículo 10° establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos"*;

QUE el Prof. Adrián Benjamín ORTEGA, Auxiliar Docente (18 U.H.) – Regular, de las asignaturas de Matemática de 6° año e Informática de 1° a 6° año, 1° y 2° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionado al cargo de Profesor T.P. 1 (30 U.H.), de las asignaturas de Matemática, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la finalización de funciones por jubilación de la Prof. Nancy OCAMPO;

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
- República Argentina -

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 Aniversario de la U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esa tierra"

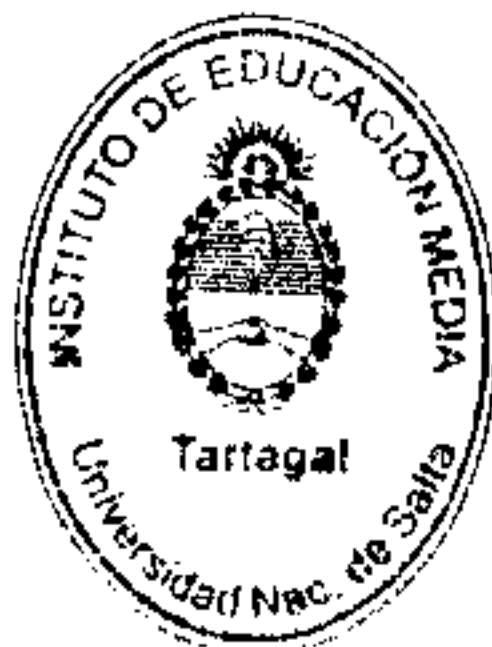
**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. N° 261/19, al Prof. **Adrián Benjamín ORTEGA, DNI N° 24.518.423**, en el cargo de Profesor T.P. 1 (30 U.H.), de las asignaturas de Matemática, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la jubilación de la Prof. OCAMPO, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta